

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

"2021, Año de la Independencia"

OFICIO DGAJ/526/2021

Asunto: Se emite respuesta a solicitud de dictámenes resolutivos legales.

Ciudad de México, a 17 de junio de 2021.

LICENCIADO LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA

Subdirector General de Contrataciones Dirección General de Recursos Materiales Suprema Corte de Justicia de la Nación P r e s e n t e.

Hago referencia a su oficio SGC/DPC/1054/2021, remitido vía correo electrónico el 16 de junio de 2021, mediante el cual solicita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión de los dictámenes resolutivos legales de la documentación presentada por las empresas "EL PALACIO DEL RESCATISTA, S.A. DE C.V." y "LG SEGURIDAD, S. A. DE C.V.", en el Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/028/2021 convocado para la "Adquisición de equipos de respiración autónoma para combate de incendios estructurales (SCBA)".

Al respecto, comunico a usted que el 26 de marzo de 2021 esta Dirección General emitió dictámenes resolutivos legales favorables para las referidas empresas, los cuales se encuentran vigentes al 26 de marzo de 2022, de conformidad con el artículo 3, fracción XXXVI, segundo párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que dispone que la vigencia del dictamen resolutivo legal es hasta por el plazo de un año; por lo que pueden aplicarse a diversos procedimientos de contratación que se realicen durante la referida vigencia.

Cabe señalar que la aplicabilidad o no de dichos dictámenes para el procedimiento que se consulta, dependerá de que no se haya cambiado la situación legal de los proveedores.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Jakeline Solórzano Torres Subdirectora General de lo Consultivo

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Glorineyda Zúñiga Galindo	Jefa de Departamento de Consultas
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativo





SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DICTAMEN LEGAL RELATIVO AL CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CIP/SCJN/DGRM/001/2021. 1/2

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la General de Contrataciones. relativa al Concurso por Invitación CIP/SCJN/DGRM/001/2021 convocado para la "Compra de equipos de respiración autónoma para aplicaciones de incendios estructurales (SBA)", y con fundamento en lo previsto en los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante "Acuerdo General de Administración XIV/2019"), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Sexto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante "Lineamientos"), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1. Por oficio número SGC/DPC/488/2021 de 23 de marzo de 2021, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por la empresa "EL PALACIO DEL RESCATISTA, S.A. DE C.V.", participante en el Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/001/2021 convocado para la "Compra de equipos de respiración autónoma para aplicaciones de incendios estructurales (SBA)".
- 2. El 25 de marzo de 2021, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales entregó vía electrónica a esta Dirección General en copias simples, la documentación legal presentada por la empresa "EL PALACIO DEL RESCATISTA, S.A. DE C.V.", de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de las BASES del referido concurso.
- **3.** Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por la empresa "EL PALACIO DEL RESCATISTA, S.A. DE C.V.", en el Concurso por Invitación Pública regulado por el artículo 82 del "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en cumplimiento a los puntos 6.1 y 11.2 de las BASES del concurso en cita; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 3, 6 y 10 de las BASES del Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/001/2021, se requirió la entrega de la documentación legal en original o copia certificada ante fedatario público, copia simple, y adicionalmente escaneada en PDF y en medio magnético (USB), en





la sesión pública de presentación de propuestas, la cual tuvo verificativo el 23 de marzo de 2021 a 10:00 horas.

En este sentido, la empresa participante hizo entrega de la documentación requerida el día de la sesión aludida, por lo que resulta oportuna su presentación.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la empresa participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determina la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, la empresa participante presentó testimonio notarial número **59,009** de fecha 4 de febrero de 1999, pasado ante la fe del licenciado Juan Manuel García de Quevedo Cortina, Notario Público número 55 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el que consta la constitución de la sociedad Anónima de Capital Variable denominada **"EL PALACIO DEL RESCATISTA"**.

Del análisis del testimonio notarial que exhibe la persona jurídico colectiva "EL PALACIO DEL RESCATISTA, S.A. DE C.V.", se acredita que fue constituida ante notario público el 4 de febrero de 1999, tal y como consta con la firma y sello del fedatario público, con una vigencia novena y nueve años y estar inscrita en el Registro Público de Comercio, en el folio mercantil número 251982. Por lo que cumple con el requisito previsto en el numeral 6.1.1 de las BASES, ya que dicho instrumento acredita la legal constitución de la empresa participante.

Asimismo, presentó testimonio notarial número **61,540**, de 12 de marzo de 2015, pasado ante la fe del licenciado Juan Carlos Villicaña Soto, Notario Público número 85 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, en el que consta el poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración en materia laboral, suscripción de títulos y operaciones de crédito, actos de dominio y especial para licitaciones y concursos a favor de **Stefan Robert Haring Bolívar**.

Del testimonio notarial descrito en el párrafo anterior, se advierte que la empresa "EL PALACIO DEL RESCATISTA, S.A. DE C.V.", dotó a Stefan Robert Haring Bolívar de poder general para pleitos y cobranzas y poder general para actos de administración, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la Ley, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo siete punto setecientos setenta y uno y siete punto ochocientos seis del Código Civil para el Estado de México, así como sus correlativos dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y el de sus correlativos de todos los Estados de la República Mexicana. De igual forma, dicho instrumento otorga poder especial al representante, ante particulares y ante toda clase de empresas o personas, gubernamentales o privadas, de participación estatal, organismos descentralizados, fideicomisos, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal, de los Estados o de los Municipios, y para comparecer y tramitar ante ellas todo asunto relacionado con la celebración y participación en CONCURSOS Y LICITACIONES; para contratar los

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.





servicios de la Sociedad; para firmar las ofertas; para firmar las actas de garantía que deban expedirse; para participar en los actos de apertura de oferta y firmar las actas correspondientes; para firmar los pedidos o contratos que deriven de dichos concursos y licitaciones; para presentar toda clase de inconformidades, objeciones, cualquiera que sea el término con el que se les designa; y en general, para tramitar, obtener y firmar, cuanto documento sea necesario para el cumplimiento de esta facultad.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Stefan Robert Haring Bolívar**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actúa en nombre de la empresa en cita.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la empresa participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con el servicio requerido en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la Compra de equipos de respiración autónoma para aplicaciones de incendios estructurales (SBA), por lo que, del testimonio notarial número 59,009 de fecha 4 de febrero de 1999, se desprende que la empresa participante tiene por objeto, entre otros: "...CUARTA-. La Sociedad tiene por objeto enunciativa mas no limitativamente: a).- Prestar, recibir y subcontratar, toda clase de servicios profesionales, técnicos e integrales para salvamento, protección, rescate, bomberos y cualquier otra actividad relacionada con la seguridad y siniestros, así como cualquier tipo de actividad relacionada con el mantenimiento de la integridad física y ayuda a personas damnificadas y las gestiones necesarias para la protección del medio ambiente. [...] f).-Fabricación, compra, venta, importación, exportación, arrendamiento, cesión, consignación, operación, uso, diseño, instalación, mantenimiento, diagnóstico, reparación de herramientas, vestimenta, equipos, máquinas, sus partes y refacciones, incluyendo autobombas, bomba, escaleras y todo tipo de vehículo relacionado con la prevención y manejo de siniestros."

Tomando en cuenta que el servicio que se requiere está relacionado con los bienes y servicios de naturaleza provista por la empresa participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, el representante legal de la participante, **Stefan Robert Haring Bolívar**, presentó credencial para votar a su nombre con clave de elector **HRBLST75021609H500**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el año 2027, por lo que se tiene por cumplimentado el requisito previsto en el numeral 6.1.2 de las BASES.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los "Lineamientos", se revisó la declaración firmada por **Stefan Robert Haring Bolívar**, representante legal de la empresa "**EL PALACIO DEL RESCATISTA, S.A. DE C.V.**", contenida en la carta de 23 de marzo de 2021, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial,





que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de "EL PALACIO DEL RESCATISTA, S.A. DE C.V.", previstas en los artículos señalados en el párrafo que antecede.

Por otra parte, de la búsqueda efectuada en la base de datos del área, relativa a proveedores sancionados publicados en el Diario Oficial de la Federación, así como en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, no se advierte que la empresa participante se encuentre sancionada por autoridad competente.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la empresa participante presentó Cedula de Identificación Fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, así como contrato de comodato de 4 de enero de 2021, suscrito por Consuelo Bolívar Galindo, como parte comodante, y "EL PALACIO DEL RESCATISTA, S.A. DE C.V.", como comodatario, con vigencia de 24 meses a partir de su firma; ambos documentos relativos al inmueble ubicado en Calle Mariano Escobedo 375-PH3, Colonia Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11560, Ciudad de México.

Asimismo, presentó carta de domicilio de fecha 23 de marzo de 2021, firmada por **Stefan Robert Haring Bolívar**, en su carácter de representante legal de la empresa, en la que señala domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento en que se actúa, el ubicado en Calle Mariano Escobedo 375-PH3, Colonia Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11560, Ciudad de México.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en la Cedula de Identificación Fiscal, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, el contrato de comodato y la carta de manifestación de domicilio, consignadas como requisitos, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

² Ídem





La empresa "EL PALACIO DEL RESCATISTA, S.A. DE C.V." presentó Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes PRE990204QN2, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la empresa "EL PALACIO DEL RESCATISTA, S.A. DE C.V.", atendió en tiempo y forma el requerimiento de la documentación legal exigida, por lo que se resuelve en sentido FAVORABLE el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/001/2021, relativo a la "Compra de equipos de respiración autónoma para aplicaciones de incendios estructurales (SBA)".

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2021.

Atentamente

JAKELINE SOLÓRZANO TORRES

Subdirectora General de lo Consultivo

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Glorineyda Zúñiga Galindo	Jefe de Departamento de Consultas
Elaboró	Zaira Medina Muñoz	Profesional Operativo





SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DICTAMEN LEGAL RELATIVO AL CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CIP/SCJN/DGRM/001/2021. 2/2

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/001/2021 convocado para la "Compra de equipos de respiración autónoma para aplicaciones de incendios estructurales (SBA)", y con fundamento en lo previsto en los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante "Acuerdo General de Administración XIV/2019"), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Sexto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante "Lineamientos"), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1. Por oficio número SGC/DPC/488/2021 de 23 de marzo de 2021, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por la empresa "L.G. SEGURIDAD, S.A. DE C.V.", participante en el Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/001/2021 convocado para la "Compra de equipos de respiración autónoma para aplicaciones de incendios estructurales (SBA)".
- 2. El 25 de marzo de 2021, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales entregó vía electrónica a esta Dirección General en copias simples, la documentación legal presentada por la empresa "L.G. SEGURIDAD, S.A. DE C.V.", de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de las BASES del referido concurso.
- **3.** Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por la empresa "L.G. SEGURIDAD, S.A. DE C.V.", en el Concurso por Invitación Pública regulado por el artículo 82 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, y en cumplimiento a los puntos 6.1 y 11.2 de las BASES del concurso en cita; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.





De acuerdo con los puntos 3, 6 y 10 de las BASES del Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/001/2021, se requirió entregar la documentación legal en original o copia certificada ante fedatario público, copia simple, y adicionalmente escaneada en PDF y entregarse en medio magnético (USB); en la sesión pública de presentación de propuestas, la cual tuvo verificativo el 23 de marzo de 2021 a 10:00 horas.

En este sentido, la empresa participante hizo entrega de la documentación requerida el día de la sesión aludida, por lo que resulta oportuna su presentación.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la empresa participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determina la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, la empresa participante presentó testimonio notarial número **5,257** de fecha 12 de marzo de 1985, pasado ante la fe del licenciado Pablo Antonio Pruneda Padilla, Notario Público número 155 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el que consta la constitución de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada **"L.G. SEGURIDAD"**.

Del análisis del testimonio notarial que exhibe la persona jurídico colectiva "L.G. SEGURIDAD, S.A. DE C.V.", se acredita que fue constituida ante notario público el 12 de marzo de 1985, tal y como consta con la firma y sello del fedatario público, con una vigencia novena y nueve años y estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad, en el folio mercantil número 78501, de fecha 20 de junio de 1985. Por lo que cumple con el requisito previsto en el numeral 6.1.1 de las BASES, ya que dicho instrumento acredita la legal constitución de la empresa participante.

Asimismo, presentó testimonio notarial número **38,542** de fecha 30 de junio de 2003, pasado ante la fe del licenciado José de Jesús Niño de la Selva, Notario Público número 77 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el que consta, el poder general para pleitos y cobranzas en favor de **Pedro Bocanegra Rangel**.

Del testimonio que antecede se advierte que la empresa denominada "L.G. SEGURIDAD, S.A. DE C.V.", se encuentra representada por Pedro Bocanegra Rangel, a quien se le dotó de poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil; asimismo, otorgó poder en materia de CONCURSOS, en términos del cual, en nombre y representación de la poderdante el apoderado puede realizar todos los trámites necesarios ante las diversas Dependencias Oficiales, Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos, Organismos Públicos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal y demás entidades de la

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.





Administración Pública Federal Centralizada y Descentralizada y delegaciones Estatales de las mismas, así como ante particulares, para comercializar los productos fabricados, manufacturados, distribuidos e importados por la poderdante, estando facultado inclusive, para aceptar pedidos y realizar modificaciones a los mismos, estipular condiciones de pago, presentar cotizaciones y participar en los concursos para los cuales fuere citada o en los que deseare participar la poderdante, quedando autorizado, asimismo, para firmar ofertas y cartas garantía y para participar en los actos de apertura de ofertas y de fallo, firmando las actas correspondientes, así como los pedidos o contratos de obra pública relacionados con los concursos de que se trate.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Pedro Bocanegra Rangel**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la empresa en cita.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la empresa participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con el servicio requerido en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la compra de equipos de respiración autónoma para aplicaciones de incendios estructurales (SBA). Del testimonio notarial número 5,257 de fecha 12 de marzo de 1985, se desprende que la empresa participante tiene por objeto, entre otros: "A).-Compra, venta, Distribución, importación, exportación y maquila de toda clase de artículos de seguridad industrial y automotriz y el comercio en general. B).- La celebración de contratos con particulares, dependencias oficiales, organismos descentralizados, desconcentrados, empresas de participación estatal de capital mayoritario o minoritario relacionados con el objeto social. [...]"

Tomando en cuenta que el servicio que se requiere está relacionado con los bienes y servicios de naturaleza provista por la empresa participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, la representante legal de la participante, **Pedro Bocanegra Rangel**, presentó credencial para votar a su nombre con clave de elector **BCRNPD59101109H100**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el año 2030, por lo que se tiene por cumplimentado el requisito previsto en el numeral 6.1.2 de las BASES.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los "Lineamientos", se revisó la declaración firmada por **Pedro Bocanegra Rangel**, representante legal de la empresa "**L.G. SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**", contenida en la carta de 23 de marzo de 2021, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibida de las penas en que incurren los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración





de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de "L.G. SEGURIDAD, S.A. DE C.V.", previstas en los artículos señalados en el párrafo que antecede.

Por otra parte, de la búsqueda efectuada en la base de datos del área, relativa a proveedores sancionados publicados en el Diario Oficial de la Federación, así como en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha Tecnica/Sancionados.htm, no se advierte que la empresa participante se encuentre sancionada por autoridad competente.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, "L.G. SEGURIDAD, S.A. DE C.V." presentó recibo de pago de luz a su nombre, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al periodo facturado del 19 de noviembre de 2020 al 20 de enero de 2021, relativo al inmueble ubicado en Calle Poniente 122 332, Colonia Nueva Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07750, Ciudad de México.

Asimismo, presentó carta de domicilio de fecha 23 de marzo de 2021, firmada por Pedro Bocanegra Rangel, en su carácter de representante legal de la empresa participante, en la que señala domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento en que se actúa, el ubicado en Calle Poniente 122 número exterior 310, Colonia Nueva Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07750, Ciudad de México.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de pago de luz expedido por la Comisión Federal de Electricidad y la carta de domicilio, consignadas como requisitos, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

4

² Ídem





La empresa "L.G. SEGURIDAD, S.A. DE C.V." presentó Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes a su nombre, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con clave del Registro Federal de Contribuyentes LGS850318BD5, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la empresa "L.G. SEGURIDAD, S.A. DE C.V.", atendió en tiempo y forma el requerimiento de la documentación legal exigida por lo que resulta procedente resolver en sentido FAVORABLE el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/001/2021, relativo a la "Compra de equipos de respiración autónoma para aplicaciones de incendios estructurales (SBA)".

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2021.

Atentamente

JAKELINE SOLÓRZANO TORRES

Subdirectora General de lo Consultivo

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Glorineyda Zúñiga Galindo	Jefe de Departamento de Consultas
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativo



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

"2021, Año de la Independencia" OFICIO DGS/272/2021.

Asunto: Remisión del Dictamen Resolutivo Técnico del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/028/2021 para la adquisición de SCBA.

Ciudad de México, a 17 de junio de 2021.

Lic. Omar García Morales Director General de Recursos Materiales Presente.

Con fundamento en los artículos 16 fracción III del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (DOF: 26/11/2019) y en los artículos 14, 15 y 16 establecidos en los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Técnico del Quince de Diciembre de Dos Mil Veinte del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, y en atención a su oficio SGC/DPC/1055 /2021 del quince de junio del año corriente, sirva el presente, para remitirle por este medio el Dictamen Resolutivo Técnico correspondiente al Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/028/2021, relativo a la adquisición de equipos de respiración autónoma para el combate de incendios estructurales.

Para el presente concurso se recibieron dos propuestas técnicas correspondientes a los participantes: 1. El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V. (222 fojas) y 2. LG Seguridad S.A. de C.V. (184 fojas).

Por lo anterior y conforme a las propuestas recibidas, me permito enviar adjunto al presente el Dictamen Resolutivo Técnico con la finalidad de continuar con las gestiones que correspondan.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Berty A. Raffoul Abed Director General

C.c.p. Lic. Carlos Javier Castaños Villaseñor.- Coordinador de la Oficina de la Presidencia de la S.C.J.N. Para su conocimiento. C.c.p. Lic. Carlos Trelles Bravo.- Subdirector General de Estrategia Integral de Seguridad y Prevención de Riesgos de la D.G.S de la S.C.J.N.

CTB / YOD TAAS / JAMH / RTO



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

"2021, Año de la Independencia" OFICIO DGS/272/2021.

Asunto: Remisión del Dictamen Resolutivo Técnico del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/028/2021 para la adquisición de SCBA.

Ciudad de México, a 17 de junio de 2021.

Análisis pormenorizado del Dictamen Resolutivo Técnico para contrataciones de bienes y servicios

CPSI/DGRM/028/2021, relativo a la adquisición de equipos de respiración autónoma para el combate de incendios estructurales (SCBA)

Concepto solicitado con o sin muestra	1. El Pal	acio del Rescatista, S.A. de C.V.	2. LG Seguridad S.A. de C.V.		
1.	No cumple	En la foja 0365 de la propuesta, señala que el material de la máscara es de caucho natural y las imágenes proporcionadas dentro de la propuesta no corresponden a piezas faciales con arnés de Kevlar.	Cumple		
	Pieza facial c	on arnés de Kevlar que integre sistem	a HMC compat	ible con casco Gallet F1XF	
2.	Cumple		Cumple		
	Caja protectora de transporte compatible para el equipo.				
3.	No cumple	En la foja 0361 de la propuesta puntualiza que no incluye correa de pecho.	Cumple		
	Arnés estándar con correa para pecho.				
4.	Cumple		Cumple		
	Pieza facial sin componentes electrónicos en el exterior de la máscara.				
5.	Cumple		Cumple		
	Diafragma parlante cuando el aire se encuentre desconectado.				
6.	Cumple		Cumple		
	Módulo de o	control con pantalla LCD a color e indi	cador de presió	n análogo.	
7.	No cumple	No refiere dicha tecnología dentro de la propuesta técnica.	Cumple		
	Encendido a	utomático de la pantalla del módulo d	le control al sei	nivelada a la posición de visión.	





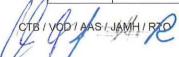
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

"2021, Año de la Independencia" OFICIO DGS/272/2021.

Asunto: Remisión del Dictamen Resolutivo Técnico del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/028/2021 para la adquisición de SCBA.

Ciudad de México, a 17 de junio de 2021.

Concepto solicitado con o sin muestra	1. El Pal	acio del Rescatista, S.A. de C.V.	2. LG Seguridad S.A. de C.V.		
8.	No cumple	En las fojas 0385 y 0386 señalan que no integra luces de acompañamiento frontales.	Cumple		
		ntegradas alrededor del equipo, cuatr de control y una luz en el regulador.	o luces en la p	olaca trasera, dos luces en la secciór	
	Cumple		Cumple		
9.		visualización dentro de la pieza facial el sistema y estado del equipo, tipo H			
10.	Cumple		Cumple		
10.	Sistema de comunicación por amplificación electrónica de voz con eliminación de ruido de inhalación montado al hombro izquierdo.				
11.	Cumple		Cumple		
11,	Regulador de segunda etapa con tapa de purga para iniciar el flujo de aire durante situaciones de emergencia.				
12.	No cumple	En la foja 0369 refiere que el equipo debe ser utilizado con ocho baterías AA y AAA.	Cumple		
	Sistema de energía central para todos los dispositivos electrónicos alimentado por baterías recargables, debiendo incluir cargador.				
13.	Cumple		Cumple		
15.	Cilindro de alta presión con capacidad para 4500 PSI (libra de fuerza por pulgada cuadrada) y de sesenta minutos de autonomía.				
14.	Cumple		Cumple		
	Cilindro construido con carbono y con banda luminiscente que cubra el contorno del cilindro.				
15.	No cumple	En la foja 0367 de la propuesta se indica que el controlador de la alarma PASS se encuentra instalada en el lado izquierdo.	Cumple		





SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

"2021, Año de la Independencia" OFICIO DGS/272/2021.

Asunto: Remisión del Dictamen Resolutivo Técnico del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/028/2021 para la adquisición de SCBA.

Ciudad de México, a 17 de junio de 2021.

Concepto solicitado con o sin muestra	1. El Pal	acio del Rescatista, S.A. de C.V.	2	. LG Seguridad S.A. de C.V.		
	Sistema PAS	S en hombro derecho.				
16.	Cumple		Cumple			
	Conexión de	l cilindro roscada.				
17.	Cumple		Cumple			
	Alarma sono	ra de baja presión.				
18.	Cumple		Cumple			
	Conexión de aire universal UAC iluminada por medio de luz LED cuando el tiempo final de servicio llegue al 35%.					
19.	Cumple		Cumple			
	Sistema ergonómico de ajuste a múltiples tallas.					
20.	No cumple	No menciona la integración del accesorio de rescate.	Cumple			
	Cinturón de rescate con conector (mosquetón).					
21.	Cumple		Cumple			
21.		ck-Fill o similar que permita transferi itarse el equipo de aire, incluso en er		e a cilindros mientras se porta el		
22.	Cumple		Cumple			
	Máscaras con arnés para cabeza ajustable de cinco puntos.					
	Cumple		Cumple			
23.	Dos en talla	adas: Dos en talla grande, copa nasal chica, compa nasal chica. de aprobación NIOSH para CBRN y ap		en talla mediana, copa nasal mediana; el estándar 1981 y 1982 de la NFPA		
24.	Cumple		Cumple			



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

"2021, Año de la Independencia" OFICIO DGS/272/2021.

Asunto: Remisión del Dictamen Resolutivo Técnico del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/028/2021 para la adquisición de SCBA.

Ciudad de México, a 17 de junio de 2021.

Concepto solicitado con o sin muestra	1. El Pal	acio del Rescatista, S.A. de C.V.	2. LG Seguridad S.A. de C.V.	
		te deberá presentar por escrito, doci ice como distribuidor autorizado (de		
	Cumple		Cumple	
25.	respetando l respiración a	la ofrecida por el fabricante (al meno	os 2 año), a pa Dirección Gene	ale el periodo de la garantía ofertado rtir de la recepción de los equipos de eral de Seguridad en la planta baja de ad de México.
	Cumple		Cumple	
La póliza deberá cubrir la totalidad de los componentes que lo integran ante vicios oculto de fabricación, así como fallas no atribuidas a un uso incorrecto del equipo. Dicha ca deberá ser proporcionada en papel membretado del fabricante, indicando las con trámites necesarios para su exigibilidad. Las reparaciones dentro del periodo de vi garantía, que no sean atribuibles a un uso inadecuado, no tendrán costo para la SCJN y se a través del proveedor adjudicado.				ecto del equipo. Dicha carta garantí ante, indicando las condiciones, lo entro del periodo de vigencia de l
	Cumple		Cumple	
27.	Si el equipo SCBA presenta mal funcionamiento durante los primeros dos años siguientes a de los mismos y si el costo de la reparación y el costo de las piezas superan el 35% del valor d éste será reemplazado por uno nuevo, de las mismas características y funcionales, sin costo Alto Tribunal.			
	Cumple		Cumple	
28.	durante los p El participar comercializa anexando co	e deberá integrar carta garantía de primeros cinco años de la operación ente deberá presentar Curriculum Vitción y mantenimiento en los equipoppia simple de contratos o docume ión, etc.) que la validen.	de los equipos ae, donde se os ofertados, l	s. ñale claramente la experiencia en l a cual será, como mínimo de 2 años
29.	Cumple		Cumple	
1 .		ón bajo protesta de decir verdad sob les que cumplan los equipos de resp		

OTB / YOD I AAS / JAMH / RTO



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

"2021, Año de la Independencia" OFICIO DGS/272/2021.

Asunto: Remisión del Dictamen Resolutivo Técnico del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/028/2021 para la adquisición de SCBA.

Ciudad de México, a 17 de junio de 2021.

Concepto solicitado con o sin muestra	1. El Pal	acio del Rescatista, S.A. de C.V.	2	. LG Seguridad S.A. de C.V.
30.	Cumple		Cumple	
30.	Manifestació originales.	on bajo protesta de decir verdad que	los equipos qu	ue se entregarán son nuevos y
	Cumple		Cumple	
31.	Asimismo, deberá entregar a la Dirección General de Seguridad los manuales de operación e español, ejemplar impreso y archivo electrónico en disco compacto. El participante deberá indicar el contacto para la recepción de reportes de fallas donde se indicará los horarios, números telefónicos y nombres de los contactos que atenderán los 365 días del año, a como de los supervisores o superiores jerárquicos para reportar en caso de inconsistencia en e servicio. El proveedor deberá impartir un curso de capacitación en el manejo del equipo, limpieza mantenimiento preventivo para 10 personas con una duración mínima de cuatro horas, que design la Dirección General de Seguridad en relación con los equipos a adquirir, los cuales se llevarán a cab en las instalaciones de este Alto Tribunal, los horarios y días se determinarán de común acuerdo co el Director General de Seguridad o por quien designe, así como las asesorías que sean requeridas e las dudas que puedan surgir posteriores a la capacitación, las cuales podrán ser presenciales, vi telefónica o por correo electrónico. El participante integrará imagen del equipo cotizado.			
	Cumple		Cumple	
32.	vigencia de la de la SCJN d condiciones implementar equipo, y s	a póliza de garantía, que incluya su li entro de los distintos inmuebles de del equipo, el que deberá contene con para dicho servicio, en su caso	mpieza, el cua la Ciudad de N er la descripcio las piezas ree	les sin costo por equipo, durante la I se llevará a cabo en las instalaciones Aéxico, entregando un reporte de las ón a detalle de las acciones que se mplazadas y el estado operativo del osteriores al día que se efectuó el
	Cumple		Cumple	
33.	posteriores a estándares	a la entrega recepción deberán inclui	la prueba din	s en el segundo semestre de cada año ámica denominada Posicheck bajo los de cada equipo en hoja de papel





SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

"2021, Año de la Independencia" OFICIO DGS/272/2021.

Asunto: Remisión del Dictamen Resolutivo Técnico del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/028/2021 para la adquisición de SCBA. Ciudad de México, a 17 de junio de 2021.

Concepto solicitado con o sin muestra	1. El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	2. LG Seguridad S.A. de C.V.
Comentari os u observaci ones:		,,

Visto Bueno

Lic. Berty A. Raffoul Abed Director General

Revisó

arlos Trelles Bravo Subdirector General

Supervisó

Ing Victor Cedillo Delgado Director de Área

Verificó

Lic. Alejandro Alcántara Sánchez

Subdirector de Área

Revisó

Ing. Jorge A. Merlos Hernández

Jefe de Departamento

Elaboró

C. Rodrigo Trejo Ortigoza Técnico en Seguridad





SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

"2021, Año de la Independencia" OFICIO DGS/272/2021.

Asunto: Remisión del Dictamen Resolutivo Técnico del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/028/2021 para la adquisición de SCBA.

Ciudad de México, a 17 de junio de 2021.

No.	Descripción del requisito	Numeral de bases	1. El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	2. LG Seguridad S.A. de C.V.
1	Pieza facial con arnés de Kevlar que integre sistema HMC compatible con casco Gallet F1XF	1	No cumple.	Cumple
1	Caja protectora de transporte compatible para el equipo.	2	Cumple.	Cumple.
1	Arnés estándar con correa para pecho.	3	No cumple.	Cumple.
1	Pieza facial sin componentes electrónicos en el exterior de la máscara.	4	Cumple.	Cumple.
1	Diafragma parlante cuando el aire se encuentre desconectado.	5	Cumple.	Cumple.
1	Módulo de control con pantalla LCD a color e indicador de presión análogo.	6	Cumple.	Cumple.
1	Encendido automático de la pantalla del módulo de control al ser nivelada a la posición de visión.		No cumple.	Cumple.
1	Siete luces integradas al rededor del equipo, cuatro luces en la placa trasera, dos luces en la sección del módulo de control y una luz en el regulador.		No cumple.	Cumple.
1	Pantalla de visualización dentro de la pieza facial que proporcione la información de la presión restante en el sistema y estado del equipo, tipo HUD (Head Up Display), por medio de LEDs de colores.	9	Cumple.	Cumple.
1	Sistema de comunicación por amplificación electrónica de voz con eliminación de ruido de inhalación montado al hombro izquierdo.	10	Cumple.	Cumple.
1	Regulador de segunda etapa con tapa de purga para iniciar el flujo de aire durante situaciones de emergencia.	11	Cumple.	Cumple.
1	Sistema de energía central para todos los dispositivos electrónicos alimentado por baterías recargables, debiendo incluir cargador.	12	No cumple.	Cumple.
1	Cilindro de alta presión con capacidad para 4500 PSI (libra de fuerza por pulgada cuadrada) y de sesenta minutos de autonomía.	13	Cumple.	Cumple.
1	Cilindro construido con carbono y con banda luminiscente que cubra el contorno del cilindro.	14	No cumple.	Cumple.
1	Sistema PASS en hombro derecho.	15	No cumple.	Cumple.
1	Conexión del cilindro roscada.	16	Cumple.	Cumple.
1	Alarma sonora de baja presión.	17	Cumple.	Cumple.
1	Conexión de aire universal UAC iluminada por medio de luz LED cuando el tiempo final de servicio llegue al 35%.	18	Cumple.	Cumple.
1	Sistema ergonómico de ajuste a múltiples tallas.	19	Cumple.	Cumple.
1	Cinturón de rescate con conector (mosquetón).	20	No cumple.	Cumple.
1	Sistema Quick-Fill o similar que permita transferir o rellenar aire a cilindros mientras se porta el SCBA, sin quitarse el equipo de aire, incluso en entornos IDLH.	21	Cumple.	Cumple.
1	Máscaras con arnés para cabeza ajustable de cinco puntos.	22	Cumple.	Cumple.

OFBINGDIAASIJAMHIRZO



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

"2021, Año de la Independencia" OFICIO DGS/272/2021.

Asunto: Remisión del Dictamen Resolutivo Técnico del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/028/2021 para la adquisición de SCBA.

Ciudad de México, a 17 de junio de 2021.

1	Tallas solicitadas: Dos en talla grande, copa nasal grande; seis en talla mediana, copa nasal mediana; Dos en talla chica, compa nasal chica. Documento de aprobación NIOSH para CBRN y aprobado para el estándar 1981 y 1982 de la NFPA vigente.	23	Cumple.	Cumple.
1	El participante deberá presentar por escrito, documento de respaldo del fabricante de los equipos que lo autorice como distribuidor autorizado (de la marca que ofrezca).	24	Cumple.	Cumple.
1	Se deberá entregar póliza garantía por escrito en la que se señale el periodo de la garantía ofertado, respetando la ofrecida por el fabricante (al menos 2 año), a partir de la recepción de los equipos de respiración autónoma (SCBA) en la oficina de la Dirección General de Seguridad en la planta baja del edificio Sede, ubicada en Pino Suárez Núm. 2, Col. Centro, Ciudad de México.	25	Cumple.	Cumple.
1	La póliza deberá cubrir la totalidad de los componentes que lo integran ante vicios ocultos y defectos de fabricación, así como fallas no atribuidas a un uso incorrecto del equipo. Dicha carta garantía deberá ser proporcionada en papel membretado del fabricante, indicando las condiciones, los trámites necesarios para su exigibilidad. Las reparaciones dentro del periodo de vigencia de la garantía, que no sean atribuibles a un uso inadecuado, no tendrán costo para la SCJN y se gestionarán a través del proveedor adjudicado.	26	Cumple.	Cumple.
1	Si el equipo SCBA presenta mal funcionamiento durante los primeros dos años siguientes a la entrega de los mismos y si el costo de la reparación y el costo de las piezas superan el 35% del valor del equipo, éste será reemplazado por uno nuevo, de las mismas características y funcionales, sin costo para este Alto Tribunal.	27	Cumple.	Cumple.
1	Asimismo, se deberá integrar carta garantía de existencia de piezas de remplazo, como mínimo durante los primeros cinco años de la operación de los equipos. El participante deberá presentar Curriculum Vitae, donde señale claramente la experiencia en la comercialización y mantenimiento en los equipos ofertados, la cual será, como mínimo de 2 años, anexando copia simple de contratos o documentos (certificados, constancia, diplomas, cartas de recomendación, etc.) que la validen.	28	Cumple.	Cumple.
1	Manifestación bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales que cumplan los equipos de respiración autónoma.	29	Cumple.	Cumple.
1	Manifestación bajo protesta de decir verdad que los equipos que se entregarán son nuevos y originales.	30	Cumple.	Cumple.
1	Asimismo, deberá entregar a la Dirección General de Seguridad los manuales de operación en español, ejemplar impreso y archivo electrónico en disco compacto. El participante deberá indicar el contacto para la recepción de reportes de fallas donde se indicarán los horarios, números telefónicos y nombres de los contactos que atenderán los 365 días del año, así como de los supervisores o superiores jerárquicos para reportar en caso de inconsistencia en el servicio. El proveedor deberá impartir un curso de capacitación en el manejo del equipo, limpieza y mantenimiento preventivo para 10 personas con una duración mínima de cuatro horas, que designe la Dirección General de Seguridad en relación con los equipos a adquirir, los cuales se llevarán a cabo en las instalaciones de este Alto Tribunal, los horarios y días se determinarán de común acuerdo con el Director General de Seguridad o por quien designe, así como las asesorías que sean requeridas en las dudas que puedan surgir posteriores a la capacitación, las cuales podrán ser presenciales, vía telefónica o por correo electrónico. El participante integrará imagen del equipo cotizado.	31	Cumple.	Cumple.





SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

"2021, Año de la Independencia" OFICIO DGS/272/2021.

Asunto: Remisión del Dictamen Resolutivo Técnico del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/028/2021 para la adquisición de SCBA.

Ciudad de México, a 17 de junio de 2021.

limpieza, el los distintos 1 las condicion de las accio piezas reem dentro de	durante la vigencia de la póliza de garantía, que incluya su cual se llevará a cabo en las instalaciones de la SCJN dentro de inmuebles de la Ciudad de México, entregando un reporte de nes del equipo, el que deberá contener la descripción a detalle nes que se implementaron para dicho servicio, en su caso las plazadas y el estado operativo del equipo, y será entregado los 5 días hábiles posteriores al día que se efectuó el nto preventivo.	32	Cumple.	Cumple.
segundo ser incluir la p vigentes. En	s de mantenimiento preventivo que sean realizados en el nestre de cada año posteriores a la entrega recepción deberán rueba dinámica denominada Posicheck bajo los estándares tregando original de los resultados de cada equipo en hoja de pretado del fabricante.	33	Cumple.	Cumple.

Visto Bueno

Lic. Berty A. Raffoul Abed Director General Carlos Trelles Bravo

Reviso

C. Carlos Trelles Bravo
Subdirector General

Supervisó

Ing Victor Cedillo Delgado Director de Área

Verificó

Lic. Alejandro Alcántara Sánchez

Subdirector de Área

Revisó

Ing. Jorge A. Merlos Hernández Jefe de Departamento Elaboró

C. Rodrigo Trejo Ortigoza Técnico en Seguridad

OTB / YOD / AAS / JAMH / RYO



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

"2021, Año de la Independencia" OFICIO DGS/272/2021.

Asunto: Remisión del Dictamen Resolutivo Técnico del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/028/2021 para la adquisición de SCBA. Ciudad de México, a 17 de junio de 2021.

Resumen Final

Participante		Dictamen Resolutivo Técnico	
1.	El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	No Favorable Al no reunir los requisitos solicitados debido a que las características técnicas incluidas en la propuesta no coinciden con las especificaciones de seguridad, que deberán proporcionar los equipos de respiración de aire autocontenido.	
2.	LG Seguridad S.A. de C.V.	Favorable	

Conclusión:

El participante 2. LG Seguridad S.A. de C.V., se considera técnicamente favorable debido a que ha incluido la documentación solicitada en el anexo técnico, así como las condiciones y requerimientos técnicos exigidos, incluyendo el cumplimiento de las normas solicitadas.

Visto Bueno

Lic. Berty A. Raffoul Abed Director General

Revisó

Lic. Carlos Trelles Bravo Subdirector General

Supervisó

Ing. Víctor Cedillo Delgado Director de Área

laboró

Verificó

Lic. Alejandro Alcántara Sánchez

Subdirector de Área

Revisó

Ing. Jorge A. Merlos Hernández Jefe de Departamento

C. Rodrigo Trejo Ortigoza

Técnico en Seguridad





CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/028/2021

Adquisición de equipos de respiración autónoma para combate de incendios estructurales

17 de junio de 2021

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Atendiendo lo establecido en el artículo 86, fracción V, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y numerales 9, 10 y 12 de las bases del presente Concurso Público Sumario, se formula el siguiente dictamen resolutivo económico.

Criterios de evaluación establecidos en la convocatoria/bases:

- 10.4 EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ QUE:
- 10.4.1 Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación, relativos al lugar y plazo de prestación de los servicios, forma de pago y vigencia de la propuesta.
- 10.4.2 La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos indicados en el apartado 9 y Anexo 3, de esta convocatoria/bases.
- 10.4.3 La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de condiciones, determinando las mejores condiciones de contratación por la partida completa.
- 10.4.4 La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.
- 10.4.5 La Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminará en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del presupuesto base.
- 10.4.6 Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad del participante. En caso de encontrarse errores de cálculo o en las cantidades o volúmenes solicitados en las propuestas económicas, solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.
- 10.4.7 En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, el participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado

Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por el/los siguiente(s) participante(s):

No.	Participante(s)
1	El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.
2	LG Seguridad, S.A. de C.V.

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/028/2021

Adquisición de equipos de respiración autónoma para combate de incendios estructurales

Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Costo Estimado I.

Partida	Concepto	Cantidad	Unidad de	*Costo total estimado mas	El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	LG Seguridad, S.A. de C.V
Pai	- Солосии	medida		IVA	Precio unita	rio
Única	Equipos de respiración autónoma para combate de incendios estructurales (SBA)	10	Pieza	\$2,474,717.00	\$149,400.00	\$144,054.00
				Subtotal	\$1,494,000.00	\$1,440,540.00
				I.V.A.	\$239,040.00	\$230,486.40
				Total	\$1,733,040.00	\$230,486.40 # # # # # # # # # # # # # # # # # # #
				Variación %	-39.63%	-41.79%

	Variación %	-39.63%	-41.79%		
Se considera para este procedimiento el precio prevaleciente de la IM-050-BIS 2020 "Equipos de respiración autónoma para combate de incendistructurales (SBA)" para 10 equipos Concepto					
Concepto	E	I Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	LG Seguridad, S.A. de C.V.		
Precios en moneda nacional:		Cumple	Cumple		
a) Periodo de entrega de los bienes: 90 días nat partir de la notificación del fallo. Previa comunicació administrador del contrato. En caso de que el plazo en día inhábil, la entrega se recorrerá al día hábil inm	rurales a en con el fenezca nediato.	Cumple	Cumple		
b) Lugar de entrega: Los equipos serán entregad Dirección General de Seguridad (DGS) de la Supren de Justicia de la Nación (SCJN), ubicada en con sitio Suárez Núm. 2, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ci México, C.P. 06065.	os en la na Corte en Pino iudad de	Cumple	Cumple		
Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o recibido los bienes y la póliza de mantenimiento a satisfacción de la Suprema Corte y que la documpara el pago reúna los requisitos fiscales. En término Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Admin XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concienes no recibidos a entera satisfacción. Na transferencia bancaria, de conformidad con los da sean proporcionados.	una vez a entera entación os de los sistración cepto de Mediante atos que	Cumple	Cumple		
d) Vigencia de la propuesta: Las propuestas perma vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles signa la fecha de entrega de las mismas.		Cumple Indicó 60 días hábiles	Cumple		
e) Nombre y firma del concursante o su repres legal	entante	Cumple	Cumple		
f) Los precios se mantendrán firmes ha cumplimiento total del contrato.	asta el	Cumple	Cumple		
g) Los impuestos y derechos que se causen con de la contratación serán pagados por el adjudi salvo los que por disposición legal deba co Suprema Corte de Justicia de la Nación.	icatario,	Cumple	Cumple		
Precios unitarios indicando, total bruto, descimpuestos y precio total neto.	cuentos,	Cumple	Cumple		



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/028/2021

Adquisición de equipos de respiración autónoma para combate de incendios estructurales

Concepto	El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	LG Seguridad, S.A. de C.V.
Relación de costos por gastos de instalación (En su caso)	No aplica	No aplica
Descripción de garantías de los bienes (En su caso)	No aplica	No aplica

II. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número

Los participantes El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V. y LG Seguridad, S.A. de C.V. indicaron correctamente las cantidades escritas con letra y numero.

RESULTADO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

DICTAMEN:

Participante	Partida con Dictamen Favorable	Partida con Dictamen No favorable
El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	Única	Ninguna
LG Seguridad, S.A. de C.V.	Única	Ninguna

Servidores Públicos					
Responsabilidades	Nombre	Cargo			
Elaboró:	Eduardo Cuevas Cardoso	Profesional Operativo			
Daviat	Lic. Adriana Hernández López	Jefe de Departamento de Licitaciones			
Revisó:	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos			
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación			
Visto Bueno:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones			
Autoriza:	Lic. Omar García Morales	Director General de Recursos Materiales			



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

PA/DGRM/DPC/036/2021

Ciudad de México, a 22 de junio de 2021

PUNTO DE ACUERDO CONTRATACIÓN-INFERIOR

I. ASUNTO

Autorización para emitir el fallo del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/028/2021 para la adquisición de equipos de respiración autónoma para combate de incendios estructurales (SCBA)

II. ANTECEDENTES

II.1	Unic	Unidad Solicitante				
Nombre: Dirección Gen		Dirección Gen	eral de Seguridad			
Oficios Referencia		ncia	DGS/039/2021	Fecha recepción en la DGRM	3/02/2021	

En su quinta sesión extraordinaria, del 8 de abril de 2020, el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, CASOD, autorizó llevar a cabo procedimientos de contratación públicos en forma electrónica, dadas las actuales circunstancias de emergencia sanitaria por el Covid-19, en lo que respecta a los concursos públicos sumarios.

En su séptima sesión ordinaria, del 15 de abril de 2021, el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, CASOD autorizó el fallo del Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/001/2021, para la compra de equipos de respiración autónoma para el combate de incendios estructurales (SCBA) declarándolo desierto, toda vez que ningún concursante presentó propuesta solvente que cumpliera con los dictámenes resolutivos aplicables. Asimismo, de conformidad con el artículo 85 fracción VII, último párrafo del ordenamiento en cita se autorizó iniciar un Concurso Público Sumario para adquirir los bienes en comento

La Dirección de Investigación de Mercado adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) emitió la IM-050-BIS/2020 "Adquisición de Equipos de Respiración Autónoma para aplicaciones de incendios estructurales (SBA)" conforme a lo siguiente:

Investigación de Mercado	IM-050-BIS/2020
Costo estimado:	*\$2,474,717.00 / 27,613.44 UMAS
Procedimiento de contratación:	Concurso Público Sumario Inferior derivado de un Concurso por Invitación Pública declarado desierto.

^{*}Se considera para este procedimiento el precio prevaleciente de la IM-050-BIS 2020 "Equipos de respiración autónoma para combate de incendios estructurales (SBA)" para 10 equipos

III. COSTO ESTIMADO/CLASIFICACIÓN (Art. 41 AGA XIV/2019)

Monto M.N. Sin I.V.A.	UMAS (89.62)	Clasificación	Procedimiento
\$2,474,717.00*	27,613.44	Intermedia	Concurso Público Sumario derivado de un CIP desierto

III.1	Concurso Público Sumario		
Número de Procedimiento:		CPSI/DGRM/028/2021	

Página 1 de 7



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

IV. PROCEDIMIENTO

La Dirección General de Recursos Materiales inició el concurso público sumario CPSI/DGRM/028/2021.

IV.1	Subcomité de Revisión de Bases (SUBREBA)				
Concepto Fecha			Observaciones		
Proyecto convocat	de oria/bases	20/05/2021	Integración de los documentos rectores y envío de proyecto de convocatoria/bases para revisión del SUBREBA.		
Revisión SUBREBA		1/06/2021	Se realizaron diversas recomendaciones a la convocatoria/bases y anexo técnico.		
Ajustes		1/06/2021	Se realizaron adecuaciones por la DGRM para iniciar este nuevo procedimiento.		

IV.2	Publicación de convocatoria/bases (UGTSIJ).						
Fech	Fecha de solicitud: 2 de junio de 2021 Oficio Referencia: SGC/DPC/937/2021						
Convocatoria/bases (en la página de internet de la SCJN): 03 de junio de 2021							

IV.3 Invitación a proveedores

Fecha de invitación a proveedores:	02 de junio de 2021
------------------------------------	---------------------

NI.	No solve del serve de	Official Defendancia
No.	Nombre del proveedor	Oficio Referencia
1	PROTEZIONE TERRA S.A. DE C.V. (También cotizó con la razón social Struny Ochrana S.A. de C.V.)	DGRM/SGC/DPC/723/2021
2	DISSA EQUIPOS DE PROTECCIÓN S.A. DE C.V	DGRM/SGC/DPC/724/2021
3	FIRE EQUIPMENT DE MEXICO S.A. DE C.V.	DGRM/SGC/DPC/725/2021
4	IBOT, S.A. DE C.V.	DGRM/SGC/DPC/726/2021
5	COMERCIALIZADORA MUNRRO, S.A. DE C.V.	DGRM/SGC/DPC/727/2021
6	LG SEGURIDAD, S.A. DE C.V.	DGRM/SGC/DPC/728/2021
7	ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.	DGRM/SGC/DPC/729/2021
8	RAHYSA VALLEJO, S.A. DE C.V.	DGRM/SGC/DPC/730/2021
9	DIRECCIÓN SPORT, S.A. DE C.V.	DGRM/SGC/DPC/731/2021
10	PROTEC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	DGRM/SGC/DPC/732/2021
11	FIRE SHOP DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	DGRM/SGC/DPC/733/2021
12	EXTINTORES KONCORD, S.A. DE C.V.	DGRM/SGC/DPC/734/2021
13	UNIVERSAL EXTINTORES, S.A. DE C.V.	DGRM/SGC/DPC/735/2021
14	COPUSA RESCATE, S.A. DE C.V.	DGRM/SGC/DPC/736/2021
15	IMPULSORA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	DGRM/SGC/DPC/737/2021
16	EL PALACIO DEL RESCATISTA, S.A. DE C.V.	DGRM/SGC/DPC/738/2021
17	PROVEEDORA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL GOLFO, S.A DE C.V.	DGRM/SGC/DPC/739/2021



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

SUPREMA C	ORTE DE JUSTICIA DE LA NACION	DIKECCION	GENERAL DE RECU	JKSUS IVI	AIERIA	ILES		
No.		Nombre	del proveedor				Oficio Referencia	
18	MARVIC SEGURIO	GURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.				С	OGRM/SGC/DPC/740/202	.1
19	GUANTES VARGAS, S.A. DE C.V.						OGRM/SGC/DPC/741/202	.1
20	CENTRAL DE SUN	IINISTROS DEL	SUR, S.A DE C.V.			С	OGRM/SGC/DPC/742/202	!1
21	FASTENAL DE MÉ	XICO, S.DE R.L	. DE C.V.			С	OGRM/SGC/DPC/743/202	!1
22	EXTINTORES SEC					С	OGRM/SGC/DPC/745/202	!1
23	COMERCIALIZADO DE C.V.	ORA E IMPORTA	ADORA DE EQUIPOS Y S	SISTEMAS,	S.A.	С	OGRM/SGC/DPC/746/202	<u>!</u> 1
24		DE REYES (GRU	JPO ITSI ASESORÍA EN	PROTECCI	ŃΝ	С	OGRM/SGC/DPC/747/202	<u>'</u> 1
25	BIENES Y SERVIC	IOS PROTECK,	S.A. DE C.V.			С	OGRM/SGC/DPC/748/202	<u>!</u> 1
26	To	tal de proveed	dores invitados				25	
IV.4	Presentación c	le documentaci	ón legal y propuestas te	écnica y ec	onómica			
Fech	a de presentación	de propuestas				15 de junio de 2021		
No.			Nombre del participante	e que entre	gó propu	ıestas		
1	El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.						Invitado	
2	LG Seguridad, S.A. de C.V.					Invitado		
		Total par	rticipantes que entreg	aron prop	uestas			2
IV.5	Solicitud de dict	amen resolutivo	o legal					
Fech	a de solicitud:	15 de	junio de 2021	Reference	ia:		SGC/DPC/1054 /20	21
	itado a:		neral de Asuntos Jurídio	l.				
IV.6	Recepción de di	ctamen resoluti	vo legal					
Fecha recepción: 17 de jun			de junio de 2021	Oficio Referencia: DGAJ/526/2021		:1		
			Dirección General de A	Asuntos J	urídicos			
	Participant	te	Dictamen Resolutiv	o Legal		Se	ñalamiento DGAJ	
EI F	Palacio del Rescation.	sta, S.A. de	Favorable Vigente al 26/03/2	2022			orma el requerimiento on legal exigida	de la
LC Sequeided S.A. do C.V.			Favorable	Atendió en forma el requerimiento d		de la		

Dirección General de Asuntos Jurídicos						
Participante	Señalamiento DGAJ					
El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	Favorable Vigente al 26/03/2022	Atendió en forma el requerimiento de la documentación legal exigida				
LG Seguridad, S.A. de C.V.	Favorable Vigente al 26/03/2022	Atendió en forma el requerimiento de la documentación legal exigida				

IV.7	Solicitud de dictamen resolutivo técnico							
Fecha c	Fecha de solicitud: 15 de junio de 2021 Referencia: SGC/DPC/ 1055 /2021							
Solicitado a: Dirección General de Seguridad								



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

INIA CORTE DE JOSTICIA DE LA NACION	DIRECCION GENERAL DE RECORCOO MAI ERIALEC

Recepción de dictamen resolutivo técnico

Fecha recepción:	18 de junio de 2021	Oficio Referencia:	DGS/272/2021

Dirección General de Seguridad						
Participante	Dictamen Resolutivo Técnico	Señalamiento DGS				
El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	No favorable	Al no reunir los requisitos solicitados debido a que las características técnicas incluidas en la propuesta no coinciden con las especificaciones de seguridad que deberán proporcionar los equipos de respiración de aire autocontenido.				
LG Seguridad, S.A. de C.V.	Favorable	Ninguno				

IV.9 Dictamen resolutivo económico						
Fech	a de elaboración:	17 de junio de 2021	Fecha de autorización:	21 de junio de 2021		

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Costo Estimado:

Partida	Concepto	Cantidad	Unidad de	*Costo total estimado mas	El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	LG Seguridad, S.A. de C.V
Pai			medida	IVA	Precio	o unitario
Única	Equipos de respiración autónoma para combate de incendios estructurales (SBA)	10	Pieza	\$2,474,717.00	\$149,400.00	\$144,054.00
				Subtotal	\$1,494,000.00	\$1,440,540.00
				I.V.A.	\$239,040.00	\$230,486.40
				Total	\$1,733,040.00	\$1,671,026.40
				Variación %	-39.63%	-41.79%

^{*}Se considera para este procedimiento el precio prevaleciente de la IM-050-BIS 2020 "Equipos de respiración autónoma para combate de incendios estructurales (SBA)" para 10 equipos

I. <u>Verificación de cumplimiento de requisitos</u>

Concepto	El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	LG Seguridad, S.A. de C.V.
Precios en moneda nacional:	Cumple	Cumple
a) Periodo de entrega de los bienes: 90 días naturales a partir de la notificación del fallo. Previa comunicación con el administrador del contrato. En caso de que el plazo fenezca en día inhábil, la entrega se recorrerá al día hábil inmediato.	Cumple	Cumple
b) Lugar de entrega: Los equipos serán entregados en la Dirección General de Seguridad (DGS) de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), ubicada en con sitio en Pino Suárez Núm. 2, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06065.	Cumple	Cumple



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Concepto	El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	LG Seguridad, S.A. de C.V.
c) Forma de pago: El pago se realizará a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez recibido los bienes y la póliza de mantenimiento a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales. En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no recibidos a entera satisfacción. Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.	Cumple	Cumple
d) Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de las mismas.	Cumple Indicó 60 días hábiles	Cumple
e) Nombre y firma del concursante o su representante legal	Cumple	Cumple
f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.	Cumple	Cumple
g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Cumple	Cumple
Precios unitarios indicando, total bruto, descuentos, impuestos y precio total neto.	Cumple	Cumple
Relación de costos por gastos de instalación (En su caso)	No aplica	No aplica
Descripción de garantías de los bienes (En su caso)	No aplica	No aplica

II. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número

Los participantes El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V. y LG Seguridad, S.A. de C.V. indicaron correctamente las cantidades escritas con letra y numero.

DICTAMEN

Participante Participante	Partida con Dictamen Favorable	Partida con Dictamen No favorable
El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	Única	Ninguna
LG Seguridad, S.A. de C.V.	Única	Ninguna

IV.11 Resultado global de los dictámenes resolutivos aplicables

Participante	Dictamen Resolutivo		
Farticipante	Legal	Técnico	Económico
El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	Favorable Vigente al 26/03/2022	No favorable	Favorable
LG Seguridad, S.A. de C.V.	Favorable Vigente al 26/03/2022	Favorable	Favorable



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

V. FUNDAMENTO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN			
Artículo(s)	Nombre	Fracción(es)	Nombre
13	Atribuciones de Recursos Materiales	VII, IX, XII XIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXII.	
38	Limitación para la Contratación.		Suficiencia presupuestal
40	Requisitos previos al Procedimiento de Contratación		Especificaciones técnicas
41	Costo para Efectos de la Clasificación		Estimado sin incluir el I.V.A. derivado de la investigación de mercado
43	Clasificación de las Contrataciones.	II	Contratación Intermedia
46	Niveles de Autorización.		
47	Tipos de Procedimientos.	III	Concurso público sumario derivado de un CIP desierto
67	Dictamen resolutivo legal		
86	Monto y Procedimiento para las Contrataciones por Concurso Público Sumario.	I - VIII	

VI. PROPUESTA

Con fundamento en lo establecido en el artículo 86, fracción VI del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración, se somete a consideración del titular de la Dirección General de Recursos Materiales, lo siguiente:

Autorizar la adjudicación de la empresa **LG Seguridad S.A. de C.V**., toda vez que presentó una propuesta solvente, al obtener dictámenes resolutivos legal, técnico y económico favorables, en los siguientes términos:

Partida	Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Subtotal M.N.
Única	Equipos de respiración autónoma para combate de incendios estructurales (SCBA)	Pieza	10	\$144,054.00
			Subtotal	\$1,440,540.00
			I.V.A.	\$230,486.40
			Total	\$1,671,026.40

El pago será a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales.

En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción de la SCJN.

Transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

En términos de lo establecido en el artículo 13, fracción XX del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración, a la fecha no se tiene conocimiento de antecedentes de inhabilitación vigente, por los órganos del Poder Judicial de la Federación y por la Secretaría de la Función Pública del Ejecutivo Federal, para la empresa a la que se propone la adjudicación, de acuerdo con la consulta efectuada en la liga:

https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha Tecnica/SancionadosN.htm

SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN EN EL PROCEDIMIENTO VII.

Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Eduardo Cuevas Cardoso	Profesional Operativo
Revisó	Lic. Adriana Hernández López	Jefa de Departamento
Reviso	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Área
Suponyicó	Lic. Antonio Prieto Revilla	Director de Área
Supervisó	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General
Autoriza	Lic. Omar García Morales	Director General de Recursos Materiales